



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 726/06

VISTO:

Las Resoluciones n° 085/03 y 020/04, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se abonara Subrogancia por el término de Siete días a la Secretaría de Gobierno y Finanzas, por vacaciones del Sr. Intendente Municipal,

Que, este ejecutivo consideró necesario abonar diferencia por cargo, debido a una mayor responsabilidad,

Que, la Ordenanza 043/89, en su Art. 27º, estipula el abono de subrogancia por un término no menor a treinta días,

Que, resulta necesario que el abono de esta subrogancia, sea ratificado o rectificado por el Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN
DICTA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: RATIFICAR las Resoluciones n° 085/03 y 020/04 del Ejecutivo Municipal–

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archivese.–

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.



GUARDADO María José
Sec. Legislativa

11 AGO. 2006
RECIBIDO

GUILLERMO M. Mazzoni
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen